

INFORME DE ACTIVIDADES No. 001

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	CPS- 2026-C0022.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL .
PERIODO	Del 15-01-2026 AL 14-02-2026
CONTRATISTA	ALDO MARIO ÁLVAREZ NEGRETE
IDENTIFICACION	C.C. 1.002.132.552.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Apoyar los procesos de contratación en sus distintas modalidades para personas naturales y jurídicas, mediante elaboración de estudios y documentos previos, proyectos de pliegos/ToR, minutas, adendas y actos, sin suscribir ni decidir por la Entidad.	Revisión de Estudios Previos y Proyección de: Resolución de Justificación, Idoneidad del Contratista y Clausulado, dentro del Convenio de Asociación C-001 de 2026, cuyo objeto es: <i>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, FASE MUNICIPAL EN SOLEDAD, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS ESCOLARIZADOS EN EL MUNICIPIO Y PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DEPORTIVO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.”</i>
Apoyar los procesos de contratación en sus distintas modalidades para personas naturales y jurídicas, mediante elaboración de estudios y documentos previos, proyectos de pliegos/ToR, minutas, adendas y actos, sin suscribir ni decidir por la Entidad.	Revisión de Estudios Previos y Proyección de: Resolución de Justificación, Idoneidad del Contratista y Clausulado, dentro del Convenio de Asociación C-002 de 2026, cuyo objeto es: <i>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ARTICULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO 2026.”</i>
Apoyar los procesos de contratación en sus distintas modalidades para personas naturales y jurídicas, mediante elaboración de estudios y documentos previos, proyectos de pliegos/ToR, minutas, adendas y actos, sin suscribir ni decidir por la Entidad.	Revisión de Estudios Previos y Proyección de: Resolución de Justificación, Idoneidad del Contratista y Clausulado, dentro del Convenio de Asociación C-003 de 2026, cuyo objeto es: <i>“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS COMO BASE PARA LA ATENCIÓN ESPECIAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD”</i>
Brindar acompañamiento jurídico a los procesos administrativos internos y externos de la Secretaría, mediante revisión documental, preparación de borradores y orientaciones, sin asumir representación ni decisión administrativa.	Proyección para revisión del clausulado del Contrato Interadministrativos No. SG-CI-2026-C006, cuyo objeto es: <i>“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS DE DIAGNÓSTICO, INSPECCIÓN,</i>

	<i>OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL DE LAS REDES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, INCLUIDO EL PALACIO MUNICIPAL Y DEMÁS SEDES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN COORDINADA DE INCIDENCIAS OPERATIVAS MENORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO.”</i>
--	---

Convenio de Asociación C001-2026

SECRETARÍA GENERAL



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SG-CA-2026-C001

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, FASE MUNICIPAL EN SOLEDAD, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS ESCOLARIZADOS EN EL MUNICIPIO Y PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DEPORTIVO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ASOCIADO: FUNDACION MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL – FUNMEVI.

IDENTIFICACIÓN: NIT No. 900.545.489 – 1.

Entre los suscritos: **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de secretaria general de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA DE SOLEDAD**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **LUIS EDUARDO CABRERA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.137.462, quién en su calidad de Representante Legal – Presidente, actúa en nombre y representación de la **FUNDACION MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL - FUNMEVI**, identificada con NIT No. 900.545.489 – 1., entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Barranquilla – Atlántico y quién para efectos del presente acuerdo se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**; el cual se regirá el cual se regirá por los postulados establecidos en los Artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 previas las siguientes consideraciones: **1.** El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** El municipio de Soledad (Atlántico), como

Este rango se establece en consideración a que es el mejor momento para formación de los menores en las diferentes disciplinas deportivas.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN - (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, FASE MUNICIPAL EN SOLEDAD, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS ESCOLARIZADOS EN EL MUNICIPIO Y PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DEPORTIVO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CLASIFICACION UNSPSC:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION

EL VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR: Se estima la celebración del convenio hasta la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$785.714.286)**, para lo cual LA ESAL realizará un aporte equivalente a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$235.714.286)** y la Alcaldía Municipal de Soledad realizará un aporte de **QUINIENOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$550.000.000)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del convenio, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026, amparado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° xxxxxx DE FECHA xxxxxxxxxx**.

Los desembolsos aquí previstos no constituyen pago por servicios, sino la ejecución de los aportes del Municipio dentro del marco del convenio de asociación, conforme al plan de inversión aprobado

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el convenio que se pretende celebrar. esto de la siguiente forma:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO POR VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$275.000.000)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión y cronograma de actividades.
- **UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENOS MIL PESOS M/CTE (\$137.500.000) AL PRIMER MES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**, previa presentación de informe parcial de actividades, certificación de **verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del convenio** expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes

Convenio de Asociación C002-2026

SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA
SOLEDAD

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SG-CA-2026-C002

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ARTICULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO 2026.

ASOCIADO: FUNDACION MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL – FUNMEVI.

IDENTIFICACIÓN: NIT No. 900.545.489 – 1.

Entre los suscritos: **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de secretaria general de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA DE SOLEDAD**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **LUIS EDUARDO CABRERA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1143137462 – quien en su calidad de Representante Legal – Presidente, actúa en nombre y representación de la **FUNDACION MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL - FUNMEVI**, identificada con NIT No. 900.545.489 – 1., entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Barranquilla – Atlántico y quien para efectos del presente acuerdo se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se registrará por los postulados establecidos en los Artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 previas las siguientes consideraciones: **1.** El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2.** El Municipio de Soledad (Atlántico), como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa

Las actividades se desarrollarán en diversos escenarios deportivos distribuidos por todo el municipio, garantizando así una cobertura geográfica extensa y facilitando el acceso de los participantes a las diferentes disciplinas deportivas ofrecidas.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN - (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ARTICULACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO 2024.

CLASIFICACION UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90	14	16	03	SERVICIO DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION

EL VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR: Se estima la celebración del convenio hasta la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, (\$857.142.857), de los cuales se discriminan de la siguiente manera, como aporte de la FUNDACIÓN MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL – FUNMEVI, el cual será en especie, el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, (\$257.142.857), y como aporte del municipio de Soledad, será la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000), valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024, amparado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° XXXXXX de fecha XXXXXXXX.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el convenio que se pretende celebrar. esto de la siguiente forma:

- UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL APOORTE DEL MUNICIPIO, EQUIVALENTE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, y certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.
- UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL APOORTE DEL MUNICIPIO, EQUIVALENTE A CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000), previa presentación de informe parcial de avance que demuestre la ejecución de al menos el 25% de las actividades programadas, con sus

Convenio de Asociación C003-2026



AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS COMO BASE PARA LA ATENCIÓN ESPECIAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

CONTRATO NUMERO	SG-CA-2026-C003
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ENTIDAD CONVINIENTE	FUNDACIÓN MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL - FUNMEVI
IDENTIFICACIÓN CONVINIENTE	NIT 900.545.489 – 1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS COMO BASE PARA LA ATENCIÓN ESPECIAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES.
VALOR TOTAL	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$643.857.143)
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Entre los suscritos: NELCY ESTHER VILLA ESTARITA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de Secretaria General de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, modificado mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y Acta de Posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la **ALCALDIA DE SOLEDAD**,

actividades lúdico-recreativas como base para el desarrollo integral de la niñez.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN - (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS COMO BASE PARA LA ATENCION ESPECIAL Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

CLASIFICACION UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90	14	16	03	SERVICIO DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN – DECRETO 092 DE 2017

EL VALOR DEL CONVENIO A CELEBRAR: Se estima la celebración del convenio por un valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$643.857.143)**, distribuidos de la siguiente forma:

Calle 41 #17-27
www.soledad-atlantico.gov.co



ALCALDÍA
de
SOLEDAD

SECRETARÍA
DE DEPORTE

Contrato Interadministrativo SG-CI-2026-C006.

SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA
de
SOLEDAD

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SG-CI-2026-C006.

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS DE DIAGNÓSTICO, INSPECCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL DE LAS REDES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, INCLUIDO EL PALACIO MUNICIPAL Y DEMÁS SEDES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN COORDINADA DE INCIDENCIAS OPERATIVAS MENORES, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO.

IDENTIFICACIÓN: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECOSUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO MAGDALENA.
NIT. 901.812.571-7.

Entre los suscritos: **NELCY ESTHER VILLA ESTARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de secretaria general de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la **ALCALDIA DE SOLEDAD**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, mientras que, por la otra, **SILENE MARÍA FONTLVO HERRERA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 44.206.030, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ECOSUBREGIÓN DEL GUÁJARO, CANAL DEL DIQUE Y MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO MAGDALENA**, en adelante, **ASOAGUARIO**, identificada con NIT. 901.812.571-7, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley; manifestado lo anterior, hemos



Con fundamento en lo anterior, se justifica la celebración de un Contrato Interadministrativo con **Región de Planeación y Gestión para el Turismo Sostenible del Atlántico – RPG ATLANTUR**, cuyo objeto es:

3.1.1. OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ARTICULACION, COORDINACION Y DESARROLLO, DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS AL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN ESTATAL, USO Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS INSTITUCIONALES, DIRECCIONAMIENTO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS, GESTIÓN DOCUMENTAL Y DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

3.1.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El presente proceso contractual se enmarca en la tipología de **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, en tanto se trata de un negocio jurídico celebrado entre entidades estatales, orientado a la articulación, coordinación y colaboración armónica para el cumplimiento de funciones administrativas y fines estatales comunes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 209 y 288 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta tipología contractual se caracteriza por permitir la integración de capacidades técnicas, administrativas y operativas entre entidades públicas, con el propósito de fortalecer la gestión institucional, optimizar los procesos administrativos y garantizar el cumplimiento eficiente de los fines



RESOLUCIÓN No. XXX
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE
INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA"

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.442, en su condición de secretaria general de la Alcaldía del Municipio de Soledad, según Decreto No. STH 0035 de fecha abril 15 de 2024, corregido mediante Decreto No. STH 0040 del 3 de mayo de 2024 y acta de posesión de fecha mayo 2 de 2024, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00002 de enero 11 de 2024, actuando en nombre y representación de la **ALCALDIA DE SOLEDAD** y

CONSIDERANDO.

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la coordinación y la descentralización de funciones.
2. Que, en virtud del artículo 315 numeral 3 de la Constitución y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, delegando en las Secretarías misionales las competencias necesarias.
3. Que, la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio, dependen de manera directa, de la capacidad institucional de su talento humano, la solidez de sus procesos administrativos y la correcta aplicación del marco normativo que regula la gestión pública, la contratación estatal y la administración de recursos.



CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

CERTIFICA

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, una vez revisada la propuesta presentada por la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DEL ATLÁNTICO – RPG ATLANTUR**, identificada con NIT. 901.700.861-7, cumple con los requisitos mínimos técnicos solicitados en la ficha técnica y representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que, una vez verificada la experiencia, trayectoria y propuesta presentada, la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DEL ATLÁNTICO – RPG ATLANTUR**, cumple con los requisitos mínimos técnicos solicitados en la ficha técnica y representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo; se deja constancia de que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el estudio previo; dentro de las cuales se relacionan:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	SMMLV	% EJECUCIÓN
----------	--------	-------	-------	----------------

A. M. Álvarez Negrete

Nombre de Contratista: Aldo Mario Álvarez Negrete.

Cédula: 1.002.132.552.